

*Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 10691.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-032-A-2006; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Programa ASER - Comunidad Terapéutica de Asistencia en Adicciones - viene desarrollando una importante actividad de servicio en el problema de adicción a las drogas, la cual no se limita a la atención del aspecto toxicológico, sino que se complementa con la intervención en los hábitos, estilo de vida y dinámicas familiares asociadas al consumo de drogas.-

Que presta un servicio bajo la modalidad de comunidad terapéutica en sus dos aspectos, ambulatorio y residencial, atendiendo a pacientes con demanda espontánea o derivados por distintos organismos públicos.-

Que, además, cumple un importante papel en la capacitación teórico-práctica para la prevención y asistencia de las adicciones.-

Que si bien el Programa ASER Comunidad Terapéutica de Asistencia en Adicciones - está en condiciones, por capacidad, experiencia y equipo humano, de atender a un alto número de personas con esas características, existen dificultades relacionadas con aquellos internos que no tienen la posibilidad de afrontar los gastos de internación y tratamiento, por lo que requiere ayuda económica oficial.-

Que el Artículo 26º) de la Carta Orgánica establece: "La Municipalidad desarrollará programas educativos sanitarios de contenido preventivo que desaliente el consumo del tabaco, alcohol, fármacos, sustancias de uso industrial y todo tipo de sustancia psicotrópica generadora de dependencia y daños físicos y psíquicos. Realizará, por si o en forma coordinada con otros organismos, programas de asistencia a la personas afectadas por el consumo y uso indebido de drogas".-

Que en función de ello, la Municipalidad ha colaborado permanentemente con el Programa ASER Comunidad Terapéutica de Asistencia en Adicciones.-

Que es conveniente asegurar a la Institución un subsidio en forma permanente, mientras cumpla eficientemente con su función, que evite la incertidumbre respecto a su posible renovación.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 093/2006 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 026/2006, el día 07 de diciembre próximo pasado y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 027/2006, Celebrada por el Cuerpo el 15 de diciembre del corriente año.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** ESTABLÉCESE un subsidio al Programa ASER Comunidad  
-----Terapéutica de Asistencia en Adicciones, con el fin de cumplir su  
función de rehabilitación y prevención de la drogodependencia, a partir del 1 de  
Enero de 2007, de \$ 4.500 (cuatro mil quinientos) mensuales.-

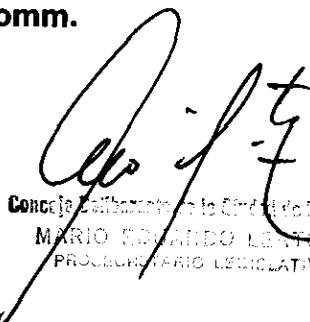
**ARTÍCULO 2º):** El subsidio establecido en el artículo primero de la presente  
-----Ordenanza se liquidará mientras el Programa ASER Comunidad  
Terapéutica de Asistencia en Adicciones cumpla satisfactoriamente con los  
objetivos de la institución.-

**ARTÍCULO 3º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá incluir las partidas  
-----presupuestarias correspondientes a partir del proyecto de  
Presupuesto de 2007.-

**ARTÍCULO 4º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE  
DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° CD-032-A-2006).-**

ES COPIA:  
omm.

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
MARIO EDUARDO LATORRA  
PROCURADOR LEGISLATIVO



FDO: FARIZANO  
FERRARI

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1606  
Fecha: 23 02 07

Ordenanza Municipal N° 10691 / 1200.6  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD 032. A. 06